

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

9309 Orden de 30 de mayo de 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Santomera y remitido en fecha 23 de abril 2013, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 5 de marzo de 2012. La modificación de tarifas se produce a instancias de la empresa concesionaria Aguas de Santomera, que propone la aprobación de una tarifa especial para consumo involuntario, cuando se produzca, por rotura de la instalación interna del abonado un exceso del consumo normal.

El Ayuntamiento de Santomera, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 12 de abril de 2013, emite informe proponiendo la creación de una tarifa especial para consumo involuntario, cuando se produzca un exceso del consumo normal, de 1,21 €/m³.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 29 de mayo de 2013, ha informado, asimismo, favorablemente la tarifa de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Autorizar la tarifa especial por consumo involuntario del servicio de agua potable propuesta por el Ayuntamiento de Santomera en sesión del Pleno del día 12 de abril de 2013, que es la siguiente:

Tarifa especial por consumo involuntario..... 1,21 €/m³



Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 30 de mayo de 2013.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.